



ACUERDO No. 022
(22 de diciembre de 2021)

Por medio del cual se MODIFICA el Acuerdo No. 015 del 17 de septiembre de 2021 el Consejo Directivo de Corpoboyacá, por medio del cual se aprobaron *cupos de Vigencias Futuras Ordinarias para comprometer el presupuesto de Gastos de Inversión propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, para las vigencias 2022 - 2023* y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 y los artículos 42 al 47 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto Recursos Propios CORPOBOYACÁ y demás normas que reglamenten la materia, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Al respecto, sobre la naturaleza de las Corporaciones, en sentencia C-593 de 1995, la Corte señaló: *"Las corporaciones autónomas regionales son entidades administrativas del orden nacional que pueden representar a la Nación dentro del régimen de autonomía que les garantiza el numeral 7o. de la Constitución, y están concebidas por el Constituyente para la atención y el cumplimiento autónomo de muy precisos fines asignados por la Constitución misma o por la ley, sin que estén adscritas ni vinculadas a ningún ministerio o departamento administrativo; además, y en la medida definida por el legislador, respetando su autonomía financiera, patrimonial, administrativa y política, pueden ser agentes del Gobierno Nacional, para cumplir determinadas funciones autónomas en los casos señalados por la ley. Aquellas entidades, son organismos administrativos intermedios entre la Nación y las entidades territoriales, y entre la administración central nacional y la descentralizada por servicios y territorialmente, que están encargados, principalmente, aun cuando no exclusivamente, de funciones policivas, de control, de fomento, reglamentarias y ejecutivas relacionadas con la preservación del ambiente y con el aprovechamiento de los recursos naturales renovables, lo cual, y dentro del marco de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 339 de la Carta Política, las autoriza para participar, en los casos señalados en la ley, como agentes del Gobierno Nacional, en los procesos de elaboración y adopción concertada de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, y en la armonización de políticas y de normas regulatorias que se dicten por las distintas autoridades competentes, como en el caso del numeral 7o. Del artículo 313 de la Carta Política, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas." (Sentencia C-593 de 1995, M. P., doctor Fabio Morón Díaz)*

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: *"Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por*



consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política”.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020, adoptó el Plan de Acción Cuatrienal: Acciones Sostenibles 2020-2023, “*Tiempo de pactar la paz con la naturaleza*”, en donde se definió la estructura de programas y proyectos de inversión para dicho periodo y se establecieron los techos indicativos en el gasto.

Que el Estatuto de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá _Corpoboyacá - es el instrumento por el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto, financiado con recursos propios de la Corporación, el cual establece:

“ARTICULO 42. Vigencias Futuras. Cuando sea necesario asumir compromisos que cubran varias vigencias fiscales, se deberá obtener previamente la autorización de vigencias futuras por parte del Consejo Directivo, en todo caso sin exceder el periodo del Director General de la Corporación. Para su autorización se debe contar con la respectiva justificación técnico— económica elaborada por el área competente en el tema, y el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer durante la vigencia en curso. Cuando se trate de proyectos de inversión se deberá contar con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación de la Corporación.

Las vigencias futuras deben sujetarse a las metas plurianuales del Plan Financiero.

Las vigencias futuras podrán modificarse, por parte del Consejo Directivo, reprogramándolas, adicionándolas o reduciéndolas en valor o en plazo. *Subrayado y negrita fuera de texto*

Que los *ARTICULOS 43, 44, 45, 46 y 47*, del Estatuto de Presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá _Corpoboyacá – refieren de igual forma a la normativa de Vigencias futuras, materia del presente Acuerdo.

Que mediante Acuerdo No. 012 del 18 de diciembre de 2020 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No. 2480 del 31 de diciembre de 2020, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2021, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de CORPOBOYACA.

Que mediante Resolución No. 949 de 18 de junio de 2021, se procedió a modificar la Resolución No. 2480 del 31 de diciembre de 2020, por medio de la cual se liquida el presupuesto de Ingresos, Gastos de funcionamiento y gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, para la Vigencia fiscal de 2021.

Que los recursos descritos a continuación están contemplados en los rubros asignados dentro del Acuerdo 015 de 2021, por lo cual se requiere modificar del Acuerdo aprobado, a fin de liberarlos, y proceder a solicitar autorización para su incorporación como recursos de balance –superavit - en el presupuesto 2022. Por lo tanto, se solicita realizar la modificación de los Proyectos que a continuación se relacionan:



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
 Subdirección Administrativa y Financiera

1. PROYECTO: Instrumentos de planeación y gestión ambiental:

PROYECTO "Instrumentos de planeación y gestión ambiental".		
PROYECTO	PROCESO	VALOR
Instrumentos de planeación y gestión ambiental	Formular las medidas de manejo ambiental del sistema acuífero vereda la Hoya – municipio de Gachantivá (Cuenca Media y Baja del río Suárez, especialmente en los municipios de Santa Sofía y Gachantivá), para las formaciones geológicas cumbre, Arcabuco y Rosablaca, en marco de las obligaciones impartidas por la acción popular 2017-0449 "protección del recurso hídrico ubicado en la vereda la Hoya del municipio de Gachantivá.	\$ 341.921.536
Instrumentos de planeación y gestión ambiental	Contratar la interventoría integral (técnica, administrativa, financiera, contables y jurídica) al contrato de consultoría para la formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico - PORH del Lago de Tota y ríos Tobal, Olarte, Hatolaguna y las quebradas La Mugre y los Pozos (el pozo).	\$ 177.884.806
TOTAL PROYECTO "Instrumentos de planeación y gestión ambiental".		\$ 519.806.342

2. PROYECTO: Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos.

PROYECTO "Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos".		
PROYECTO	PROCESO	VALOR
Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas	Interventoría técnica, administrativa, social, ambiental, contable, jurídica y financiera al "Contrato de consultoría para la formulación de los planes de manejo del Parque Natural Regional El Valle y Parque Natural Regional Cortadera de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015; caracterización biofísica y socioeconómica de las áreas de páramo fuera del Parque Natural Regional Cortadera, localizadas en los municipios de Pesca, Toca, Tuta, Siachoque y Rondón del páramo Tota-Bijagual-Mamapacha; insumos iniciales necesarios para la zonificación y régimen de usos de este ecosistema estratégico de acuerdo a lo establecido en la Ley 1930 de 2018"	\$145.121.368
Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas	Interventoría técnica, administrativa, social, ambiental, contable, jurídica y financiera al "Contrato de Consultoría para la formulación del plan de manejo ambiental del páramo de Iguaque – Merchán en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional De Boyacá - Corpoboyacá y la Corporación Autónoma Regional De Santander – CAS en el marco de lo establecido en la ley 1930 de 2018".	\$168.981.925
TOTAL PROYECTO "Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos".		\$ 314.103.293.

Los recursos previamente enunciados ascienden a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MC/TE (\$833.909.635)**, los cuales están contemplados en los rubros asignados dentro del Acuerdo 015 de 2021, los cuales deben ser reducidos del mismo y liberarlos a fin de solicitar autorización para su incorporación dentro del presupuesto 2022.

Que tomando en consideración lo anterior, el Director de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, pone a consideración del Consejo Directivo el siguiente Acuerdo para aprobación de la Modificación del Acuerdo No. 015 del 17 de septiembre de 2021.

Que la comisión de presupuesto estudió la solicitud de modificar el Acuerdo No. 015 del 17 de septiembre de 2021.



República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
 Subdirección Administrativa y Financiera

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, los cupos Autorizados de vigencias futuras ordinarias autorizados mediante el Acuerdo No. 015 del 17 de septiembre de 2021; *por medio del cual el Consejo Directivo de Corpoboyacá, aprobó cupos de Vigencias Futuras Ordinarias para comprometer el presupuesto de Gastos de Inversión propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, para las vigencias 2022 -2023*, por valor de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$61.935.426.) M/CTE**, de la siguiente manera:

1. PROYECTO: Instrumentos de planeación y gestión ambiental:

TOTAL PROYECTO "Instrumentos de planeación y gestión ambiental".	39.458.907
-------------------------------------------------------------------------	-------------------

PROYECTO	PROCESOS CONTRACTUAL	Vigencia 2022	
Instrumentos de planeación y gestión ambiental	CONSULTORIA PARA FORMULAR LAS MEDIDAS DE MANEJO AMBIENTAL DEL SISTEMA ACUÍFERO VEREDA LA HOYA – MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ (CUENCA MEDIA Y BAJA DEL RÍO SUÁREZ, ESPECIALMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE SANTA SOFÍA Y GACHANTIVÁ), PARA LAS FORMACIONES GEOLÓGICAS CUMBRE, ARCABUCO Y ROSABLACA, EN MARCO DE LAS OBLIGACIONES IMPARTIDAS POR LA ACCIÓN POPULAR 2017-0449 "PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO UBICADO EN LA VEREDA LA HOYA DEL MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ.	Valor	4x1000
		25.234.681	100.939
		25.335.620	
PROYECTO	PROCESOS CONTRACTUAL	Vigencia 2022	
Instrumentos de planeación y gestión	CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (técnica, administrativa, financiera, contables y jurídica) AL CONTRATO DE CONSULTORIA PARA LA FOMULACION DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO - PORH DEL LAGO DE TOTA Y RÍOS TOBAL, OLARTE, HATOLAGUNA Y LAS QUEBRADAS LA MUGRE Y LOS POZOS (EL POZO)	Valor	4x1000
		14.067.019	56.268
		14.123.287	
Total proyecto "Instrumentos de planeación y gestión ambiental"		39.458.907	

2. PROYECTO: Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos.

TOTAL PROYECTO "Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas Estratégicos".	39.458.907
---------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

PROYECTO	PROCESOS CONTRACTUAL	Vigencia 2022	
Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO DEL PARQUE NATURAL REGIONAL EL VALLE Y PARQUE NATURAL REGIONAL CORTADERA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1076 DE 2015; CARACTERIZACIÓN BIOFÍSICA Y SOCIOECONÓMICA DE LAS ÁREAS DE PÁRAMO FUERA DEL PARQUE NATURAL REGIONAL CORTADERA, LOCALIZADAS EN LOS MUNICIPIOS DE PESCA, TOCA, TUTA, SIACHOQUE Y RONDÓN DEL PÁRAMO TOTA-BIJAGUAL-MAMAPACHA; INSUMOS INICIALES NECESARIOS PARA LA ZONIFICACIÓN Y RÉGIMEN DE USOS DE ESTE ECOSISTEMA ESTRATÉGICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018"	Valor	4x1000
		19.921.000	79.684
		20.000.684	
PROYECTO	PROCESOS CONTRACTUAL	Vigencia 2022	
Instrumentos de planificación para áreas protegidas y Ecosistemas	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, AMBIENTAL, CONTABLE, JURÍDICA Y FINANCIERA AL "CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL DEL PÁRAMO DE IGUAQUE – MERCHÁN EN LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ - CORPOBOYACÁ Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1930 DE 2018".	Valor	4x1000
		2.465.971	9.864
		2.475.835	
TOTAL PROYECTO "INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN PARA ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS".		22.476.519	



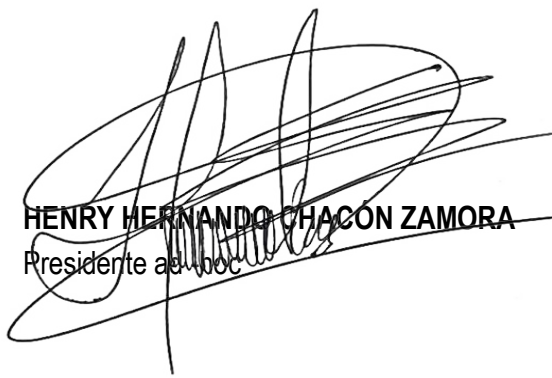
República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACA
Subdirección Administrativa y Financiera

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Director de CORPOBOYACÁ para que según lo establecido en el procedimiento interno se incorporen las novedades al presupuesto vigente.

ARTICULO TERCERO: Forman parte integral del presente acuerdo, los formatos de registro FRF - 11 con la respectiva justificación jurídica y técnico-económica y las certificaciones con el concepto previo y favorable de la Subdirección de Planeación y Sistemas de Información de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.





PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



HENRY HERNANDO CHACÓN ZAMORA
Presidente ad-hoc



CESAR CAMILO CAMACHO SUÁREZ
Secretario General

Proyecto: Yolanda Monroy Olarte 
Revisó: Diana Carolina Galán Jiménez 
Revisó: Luz Deyanira González Castillo 
Revisó: María Eugenia Mendieta 
Revisó: Cesar Camilo Camacho Suarez.
Aprobó: Herman Esttif Amaya Téllez

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.